



Resolución Jefatural No. 144 -2007-AGN/J

Lima, 16 ABR. 2007

VISTO el Informe N°148-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Mónica Elena Osnayo Asmat**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Rene Mejía Gonzáles, otorgada por **don Robinson Rojas Román y su cónyuge, a favor de don Félix Macías Dueñas**, con fecha 10 de noviembre de 1967, folio 1884 del Protocolo N° 53 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto al antecedente registral de la escritura pública anterior (folio 1885), la firma de la cónyuge doña Clorinda Núñez Mogrovejo y salvar agregado con letra y tinta diferente respecto del número de minuta (folio 1884 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva

Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Jorge Ernesto Velarde Sussoni, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al antecedente registral de la escritura pública anterior (folio 1885), tomará la firma de la cónyuge doña Clorinda Núñez Mogrovejo y salvará agregado con letra y tinta diferente respecto del número de minuta (folio 1884 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación